

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 259 -2017-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 15 de diciembre del 2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 334-2017-GR CUSCO /PER IMA – DCCGR. Informe N° 758-2017-GRC-PER IMA/DCCGR/PH/JP/PLEJ. Informe N° 681-2017-GRC-PER-IMA//PH/RO/GOW. Carta con N° de registro 4164-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco;

Que, con Carta con N° de registro 4164-2017, el proveedor A2 TECHNIC S.A.C. solicita ampliación de plazo contractual por 10 días fundamentando que existe inaccesibilidad a los puntos de instalación por el factor climatológico anexando reportes climatológicos y periodísticos

Que, En Informe N° 681-2017-GRC-PER-IMA//PH/RO/GOW. el residente del proyecto Huatanay” afirma la existencia de factores climatológicos lluvias y granizadas inusuales a la temporalidad de la zona que han generado inaccesibilidad al área de instalación de equipos precisando que la ampliación es factible por siete días calendario y dicho periodo no genera perjuicio económico a la entidad.

Que, En Informe N° 758-2017-GRC-PER IMA/DCCGR/PH/JP/PLEJ, el Jefe del Proyecto Huatanay confirma lo manifestado por el residente y a su vez el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos solicita que previa opinión de asesoría legal y continúen con los trámites correspondientes.

Que, conforme opina Asesoría Legal en base a lo establecido y confirmado por los informes descritos en los considerandos precedentes, conforme lo señalado por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, procede la ampliación de plazo por atrasos y ampliaciones no imputables al contratista, conforme se tiene del factor climatológico que ha perjudicado el acceso a la instalación de los equipos en mención. Por estas consideraciones, esta Asesoría Legal OPINA por la procedencia de la ampliación del plazo contractual por 07 días calendario autorización a su despacho para que se proyecte la respectiva adenda al contrato.

Que, en concordancia a las normas acotadas, así como a la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/GR., que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. German Mendoza Morales, al inciso c) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1388 – 2013 - GR CUSCO/PR.

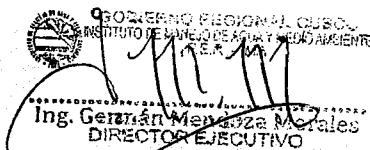


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR AMPLIACION DE PLAZO POR SIETE DIAS CALENDARIO DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 016-2017-GRC-PER IMA/CS "PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGOS CONTRA INUNDACIONES EN 38 KM. DEL CAUCE DE RIO HUATANAY EN LAS PROVINCIAS DE CUSCO Y QUISPICANCHIS- REGION DE CUSCO, COMPUTADOS DESDE EL 10 AL 16 DE DIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a las oficinas de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, Unidad de Supervisión y Liquidación, el cumplimiento de la presente Resolución así como su notificación y publicación en el portal de transparencia de la institución y la remisión a las Entidades correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Ing. Gerzán Mendoza Morales
DIRECTOR EJECUTIVO

